



# Resolución Directoral

N° 00077-2024-ENFJMA/DG-SG


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


Lima, 28 de febrero de 2024

**VISTO:** el Informe N° 00080-2024-ENFJMA/DG-OCA y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00459-2022-ENFJMA/DG-SG en su **artículo 1°** se resuelve autorizar la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual, entre una de sus funciones, está a cargo de formular el cuadro anual de vacantes en coordinación con los programas académicos, en este caso con el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** para el ingreso de nuevos estudiantes en cada año académico;

Que, con Resolución Directoral N° 00527-2023-ENFJMA/DG-SG en su **artículo 2°** se resuelve encargar a partir del 18 de diciembre de 2023 al Licenciado Jorge Guzmán Britto la Coordinación General del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00538-2023-ENFJMA/DG-SG en su **artículo 1°** se resuelve aprobar el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00031-2024-ENFJMA/DG-SG en su **artículo 2°** se resuelve encargar a partir del 17 de enero de 2024 hasta nueva disposición

EXPEDIENTE: PRE2024-INT-0034470

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DD2D11



al Magister Marcos Martin Pérez Herrera, la Coordinación General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina Central de Admisión, informa que el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** ha cursado información relacionada al proceso de Ingreso Directo correspondiente al **Periodo Verano 2024**;

Que, con Informe N° 00102-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 27 de febrero de 2024, la Dirección General contando con el informe presentado por la Oficina Central de Admisión, dispone expedir la resolución directoral de aprobación del Ingreso Directo de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos por orden de mérito, del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024**;



Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;



De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° APROBAR** el Ingreso Directo de los estudiantes que ocuparon los primeros puestos por orden de mérito, del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024** en el **PROCESO DE ADMISIÓN 2024 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE, MENCIÓN DANZA		OBSERVACIÓN
N° ORDEN DE MERITO	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	AGUIRRE MARTINEZ, LEDY AKKEMY.	ALCANZÓ VACANTE.
2	PRINCIPE CAICAY, LUCIANA BELEN.	ALCANZÓ VACANTE.

CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL EN FOLKLORE CON MENCIÓN EN DANZA		OBSERVACIÓN
N° ORDEN DE MERITO	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	ASTORGA ELGUERA, MISHELLE PAZ.	ALCANZÓ VACANTE.
2	LA CHIRA GUARDAMINO, FABIA CAMILA.	ALCANZÓ VACANTE.

EXPEDIENTE: PRE2024-INT-0034470

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DD2D11





CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE, MENCION MÚSICA		OBSERVACIÓN
N° ORDEN DE MERITO	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	FALCÓN OLAYA, ISABEL MILAGROS.	ALCANZÓ VACANTE.



CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL EN FOLKLORE CON MENCION EN MÚSICA		OBSERVACIÓN
N° ORDEN DE MERITO	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	CHAUCA ROJAS, ALDO JAVIER.	ALCANZÓ VACANTE.

**ARTICULO 2° ENCARGAR** a la Oficina Central de Admisión y Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**ARTICULO 3° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: PRE2024-INT-0034470

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DD2D11